



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2025-GM/MPH

Huancavelica, 05 de febrero 2025

VISTO:

El Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 002-2025-SEC-ALC/MPH., de la Secretaria de Alcaldía, quienes solicitan actualizar la designación del responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad al numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; el numeral 10.4 dispone estar sujeta a las Normas Generales de tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante la Resolución Gerencial N° 374-2024-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 006-2024-MPH: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", estableciendo en su numeral 6.7: La Administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo de un personal de preferencia nombrado, independientemente del cajero pagador cuya propuesta lo realizará el/Titular de Pliego o el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-AL/MPH., de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve DESIGNAR a la servidora Sra. YRENE CARMEN LLAIQUE MAMANI, Secretaria del Despacho de Alcaldía, para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 4,000.00 soles, para el presente ejercicio fiscal 2023, afecto a la fuente de financiamiento 7 recursos determinados FONCOMUN, (...);

Que, mediante Informe N° 0062-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 23 de enero de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite Certificado de Crédito Presupuesto N° 00028 (Reporte del SIAF) por el monto de S/4,000.00 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso: A. (...);

Que, mediante el documento de vistos, solicitan actualizar la designación del responsable del manejo de fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en vista que se cuenta con la Certificación Presupuestal, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, existe la necesidad de implementar el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica en esta Institución, para atender gastos menores y urgentes que requiera la administración municipal; y en mérito al documento de la parte de vistos de la presente Resolución, se debe ratificar la designación de la Sra. Yrene Carmen Llaique Mamani, en su condición de Secretaria del Despacho de Alcaldía, para el presente ejercicio fiscal 2025, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la designación de la Sra. YRENE CARMEN LLAIQUE MAMANI, Secretaria del Despacho de Alcaldía, para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/



4,000.00 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso: 7-Recursos Directamente Recaudados, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - MANTENER el pago en efectivo para gastos menores y urgentes que requiera la administración municipal, que por su naturaleza no ameritan el giro respectivo, por el monto no mayor de S/ 200.00 soles, para bienes y servicios, sujetándose la administración del fondo habilitado a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como de conformidad a la Directiva N° 006-2024-MPH: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", disponiendo a la responsable del manejo de los fondos indicados, rendir cuenta documentada de los gastos realizados para posterior apertura de nuevos fondos, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones municipales que contravenga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en coordinación con el Órgano de Control Institucional, supervisar los gastos efectuados del uso de fondos fijos, además deberán visar los informes mensuales, sin los cuales no se dará curso a la apertura de nuevo fondo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sra. Yrene C. Llaique Mamani.
OCI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

